

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 286
25 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE DESCANSO REMUNERADO A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 y 133 de 14 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

- A) Que, con fundamento en el Derecho Universitario, el sentido de la autonomía no es otro que brindar a las Universidades la discrecionalidad necesaria para desarrollar el contenido académico, administrativo y financiero de acuerdo con las múltiples capacidades creativas de aquellas, con el límite que encuentra dicha autonomía en el orden público, el interés general y el bien común.
- B) Que producto de los diversos acuerdos suscritos entre la Universidad y las agremiaciones sindicales ASPU, SINTRAADMIN Y SINTRAUNICOL, el personal administrativo de la Universidad el Quindío, disfruta de tres (3) días de descanso remunerado, en el periodo de semana santa.
- C) Que el inciso final, del artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"... En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el Juzgado" (subrayado y cursiva fuera de texto).
- D) Que en aras de asegurar las garantías procesales en las diferentes actuaciones que se adelantan en la institución y generar las condiciones apropiadas de los sujetos procesales que intervienen en cada una de ellas, se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo de suspensión de términos.
- E) Que en mérito de lo expuesto el Rector en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer descanso remunerado a todo el personal administrativo de la universidad del Quindío, durante el periodo comprendido entre el lunes treinta (30) de marzo y el miércoles primero (01) de abril del año 2026, ambas fechas inclusive, debiéndose reintegrar el personal el día lunes seis (06) de abril de la presente anualidad, de conformidad con el contenido de la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos de las actuaciones que deban surtirse ante las distintas dependencias de la Universidad del Quindío, orientadas a emitir respuesta a





RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 286

25 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE DESCANSO REMUNERADO A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones "PQRSDF" y demás trámites administrativos, durante el periodo comprendido entre el lunes treinta (30) de marzo y el miércoles primero (01) de abril del año 2026, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de la anterior disposición, los trámites concernientes a los procesos de selección que a la fecha se vienen adelantando, teniendo en cuenta que los mismos se requieren para garantizar el normal funcionamiento de la Institución, al igual que la ejecución de proyectos de extensión.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y de conformidad con el contenido del inciso final del artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero del año 2011, "Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", frente al contenido del mismo, no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los

25 MAR 2026

LUIS FERNANDO POLANIA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
ELABORÓ	Gloria Stella Guzmán Walteros, Dirección Jurídica	
PROYECTÓ - REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz, Director Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.		

